



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 09 de Junio de 2022 ante el notario que autoriza, por CORPORACION CHILE CONVERGE reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 11937 - 2022.-

Santiago, 10 de Junio de 2022.-



123456934833
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456934833.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456934833.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

C.P/5

REPERTORIO N° 11.937-2022

FE

M. 685821

ACTA DE DIRECTORIO N° 1

DESIGNACION DE DIRECTORA EJECUTIVA Y PODERES

CORPORACIÓN CHILE CONVERGE



SANTIAGO DE CHILE, a nueve días del mes de Junio de dos
veintidós, ante mí, VERONICA TORREALBA COSTABAL,
Milena, casada, abogado, cédula nacional de identidad
número trece millones sesenta y seis mil trescientos trece
guión tres, Notario Público Suplente del Titular de la
Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don IVAN TORREALBA
ACEVEDO, según Decreto Judicial ya protocolizado, con
oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y
nueve, oficina quinientos uno de la Comuna de Santiago,
comparece: don **RAFAEL VICUÑA UNDURRAGA**, chileno, casado,
abogado, cédula de identidad número ocho millones
setecientos diez mil doscientos setenta y uno guión ocho,
domiciliado en Avenida Apoquindo tres mil novecientos diez,
piso once, Las Condes, el compareciente mayor de edad,

Pag: 2/13



Certificado Nº
123456934833
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



quien acredita su identidad con la cédula antes citada viene a reducir a escritura pública la presente ACTA DE DIRECTORIO NUMERO UNO, CORPORACION CHILE CONVERGE En Santiago de Chile, a **veintitrés de Diciembre de dos mil veintiuno, siendo las diecisiete treinta horas**, en las oficinas de la asociación ubicadas en Los Dominicos siete mil setecientos setenta y dos, comuna Las Condes, se celebró la primera Sesión de Directorio de la "**Corporación Chile Converge**", R.U.T. sesenta y cinco millones doscientos seis mil trescientos seis guión tres, en adelante también la "Corporación", con asistencia del titular don Horacio Pavez Aro los directores doña Gabriela Salvador Broussaingaray, doña María José Gutiérrez Correa, doña Fernanda Vicente Mendoza y don Aníbal Pinto Ferrada. Actuó como secretario el abogado don Rafael Vicuña Undurraga.

Directorio Fundacional. Mediante sesión número uno celebrada con fecha veinte de Diciembre de dos mil veintiuno, el Comité de Socios Fundadores designó al Directorio Fundacional según lo establece el artículo segundo transitorio de los estatutos. Dicho Directorio se encuentra compuesto de las siguientes personas: Horacio Pavez Aro, Presidente, cédula de identidad número nueve millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro guión cuatro; Gabriela Salvador Broussaingaray, Vicepresidenta, cédula de identidad número ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos guión ocho; María José Gutiérrez Correa, Tesorera, cédula de identidad número trece millones



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

quinientos cuarenta y ocho mil trescientos uno guión k;

Aníbal Pinto Ferrada, Secretario, cédula de identidad

número diez millones quinientos veintiún mil quinientos

cuatro guión cinco; y Fernanda Vicente Mendoza, Directora,

cédula de identidad número diez millones ochocientos

noventa y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro guión dos

Los Directores Fundacionales designados, que se encontraban

presentes, ratificaron la aceptación de sus cargos y

manifestaron su voluntad y compromiso de cumplir con su

mandato. Quórum para sesionar. Se dejó constancia en actas

que se encontraba el número o quórum de directores

necesarios para sesionar, por lo que se dio por iniciada la

presente sesión. Designación de Directora Ejecutiva y

estructura de Poderes del Directorio Fundacional. El señor

Presidente, expresa que dada la necesidad de agilizar la

administración de la Corporación, estimada necesario

designar una Directora Ejecutiva de la Corporación, para lo

cual proponía a doña María Soledad Correa Manríquez. Oídas

las explicaciones del Presidente, el Directorio acordó

designar a doña María Soledad Correa Manríquez como

Directora Ejecutiva de la Corporación, quien tendrá las

facultades que se le delegan a continuación. Luego, según

lo señalado en el artículo segundo transitorio de los

estatutos, el Directorio Fundacional acordó que, para

efectos de la administración de la Corporación, los

directores don Horacio Pavez Aro, doña Gabriela Salvador

Broussaingaray y doña María José Gutiérrez Correa, actuando

dos cualesquiera de ellos conjuntamente, o uno cualquiera



Pag: 4/13



Certificado Nº
123456934833
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



de ellos conjuntamente con la Directora Ejecutiva doña María Soledad Correa Manríquez, puedan representar a la Corporación Chile Converge y por tanto, ejercer sin ningún tipo de limitación, todas y cada una de las siguientes facultades: De carácter contractual: Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporales; Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, gratuito u oneroso, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, incluso toda clase de valores mobiliarios; Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; Dar y tomar bienes en comodato; Dar y tomar bienes en mutuo; Celebrar contratos de donación,, sea como donante o donatario; Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro, a la vista o a plazo, y retirarlos; Solicitar, aprobar y objetar rendiciones de cuenta. Resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; renunciar derechos o acciones resolutorias, o de otra índole; Ceder y aceptar cesiones de crédito y otros derechos, sean nominativo, a la orden o al portador, y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. Recibir en donación, incluso bienes raíces; Novar, transigir y comprometer; Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin reajustes, a corto o a largo plazo,

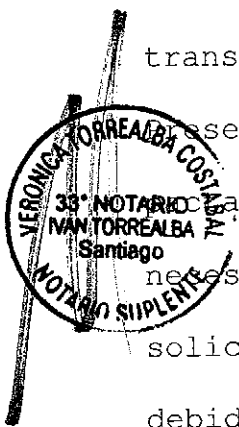


IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

sin garantía, en moneda nacional o extranjera; Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender, prometer vender y comprar, invertir y negociar en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables, cuotas de fondos mutuos y cualquiera clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares; Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría; Presentarse a toda clase de propuestas públicas y privadas, aceptando las condiciones que estime convenientes y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda clase de solicitudes y documentos que sean pertinentes para su debido otorgamiento; Tomar bienes en leasing; celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis; y Celebrar toda clase de contratos nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles, comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, y, al efecto, estipular en ellos el objeto, las modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones que sean convenientes y/o necesarias, y que sean conducentes o tengan por finalidad el cumplimiento de alguno de los objetos de la Corporación. Bancarios: Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Bancos e Instituciones Financieras de carácter



Pag: 6/13



Certificado Nº 123456934833 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



público o privado, el Banco Estado, la Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de crédito nacionales o extranjeras, y en especial contratar con estos bancos o instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones; Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile, en moneda nacional o extranjera, y también en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar, reconocer y rechazar saldos; cobrar, endosar y cancelar cheques; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio, cobranza o garantía, revalidar o resuscribir letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito, vales vista, pactos, y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas de seguridad o de otra especie; yGirar, endosar en cobranza y/o en garantía letras de cambio, colocar y retirar valores en custodia o garantía; contratar y administrar cajas de seguridad, y depositar y retirar de éstas, toda clase de bienes y valores mobiliarios; Garantías: Dar bienes en hipoteca, posponer, limitar y alzar hipotecas constituidas en favor de la Corporación,



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

incluso con cláusula de garantía general; Dar en prenda

bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y

demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda

civil, mercantil, prenda industrial, prenda sin

desplazamiento, warrants de cosas muebles vendidas u otras

especiales y cancelarlas; Aceptar en favor de la

Corporación toda clase de garantías reales y personales;

Otorgar fianzas simples o solidarias; y Avalar letras de

cambio y pagarés. En materia de otras personas jurídicas:

Tomar parte o interés en otras personas jurídicas, sean

fundaciones, corporaciones, sociedades, comunidades,

cooperativas, asociaciones o empresas civiles o

comerciales, de carácter colectivo, en comandita, anónimas

o limitadas o sociedades por acciones o de cualquiera otra

naturaleza, ya formadas o que se formen, modificaciones o

liquidaciones; Representar a la Corporación con voz y voto

en todas las sociedades, comunidades, cooperativas,

asociaciones, empresas y organismos privados de que forme

parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea

pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones,

asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en

lo que corresponda conforme a la ley y estatutos o

convenios que las rijan y para que ejerza todos los

derechos que ante ellas correspondan a la Corporación;

y Establecer agencias, sucursales o establecimientos en

cualquier punto del país o el extranjero; En materia

laboral: Celebrar contratos colectivos de trabajo;

y Celebrar y modificar contratos de trabajo, contratar y



Pag: 8/13



Certificado Nº
123456934833
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados, y demás condiciones que estime conveniente; Administración pública y tribunales: Representar a la Corporación ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma; todos los Ministerios, Municipalidades, Registro Civil, registro de prenda y vehículos motorizados, registro de comercio, conservador de bienes raíces, secretarías regionales ministeriales, intendencias, gobiernos regionales, gobernaciones, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional del Consumidor, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Inspección del Trabajo, Dirección del Trabajo, superintendencias de toda índole, organismos de previsión, de salud, de Administración de Fondos de Pensiones, y presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie; presentar en ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones juradas de cualquier especie o materia; asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades; Solicitar para la corporación concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, inclusive concesiones marítimas, de acuicultura, de telecomunicaciones, y de cualquiera otra índole; Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual; y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; Obtener Rol Único Tributario, declarar iniciación de actividades, informar modificaciones ante el Servicio de Impuestos Internos con autoridad suficiente para efectuar el llenado y la suscripción de formularios, timbre de libros, facturas y boletas, proporcionando la información que en los mismos se solicita, y en general, emitir, obtener y suscribir toda clase de documentos necesarios al funcionamiento de la Corporación ante el Servicio indicado; Representar judicialmente a la Corporación ante toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la Corporación, con las facultades ordinarias del mandato judicial y la de percibir; yA más de lo anterior, en el ejercicio de su representación ante toda clase de Tribunales, queda facultado para representar a la Corporación con todas las facultades extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el inciso segundo del artículo



Pag: 10/13



Certificado Nº
123456934833
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios, percibir y delegar; Adicionales: Otorgar finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas; Retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, mercaderías, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no; Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Corporación, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma, y otorgar recibos; y Delegar las presentes facultades en todo o en parte, dar poderes generales o especiales a terceros y revocar poderes o delegaciones. **Delegación de Poderes a Directora Ejecutiva.** El señor Presidente, expresa que dada la necesidad de agilizar la administración de la Corporación, se hace necesario que el Directorio delegue las siguientes facultades a la Directora Ejecutiva doña María Soledad Correa Manriquez, quien podrá ejercerlas individualmente: Representar a la Corporación ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma; todos los Ministerios, Municipalidades, Registro Civil, registro de prenda y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

vehículos motorizados, registro de comercio, conservador de

bienes raíces, secretarías regionales ministeriales,

intendencias, gobiernos regionales, gobernaciones, Servicio

de Impuestos Internos, Servicio Nacional del Consumidor,

Tesorería General de la República, Contraloría General de

la República, Inspección del Trabajo, Dirección del

Trabajo, superintendencias de toda índole, organismos de

previsión, de salud, de Administración de Fondos de

Pensiones, y presentar ante ellas solicitudes de cualquier

especie; presentar en ellas o ante ellas todos los

instrumentos públicos o privados que sean necesarios;

efectuar declaraciones juradas de cualquier especie o

materia; asistir a reuniones, comparendos y citaciones que

hayan tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación

de tales autoridades; Solicitar para la corporación



Pag: 12/13



Certificado Nº
123456934833
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Servicio de Impuestos Internos con autoridad suficiente para efectuar el llenado y la suscripción de formularios, timbraje de libros, facturas y boletas, proporcionando la información que en los mismos se solicita, y en general, solicitar, obtener y suscribir toda clase de documentos necesarios al funcionamiento de la Corporación ante el Servicio indicado; Acuerdos y reducción a Escritura Pública. Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, así como facultar a los abogados don Rafael Vicuña Undurraga y don Vicente Lecanda Gallego para que uno cualquier de ellos, actuando individualmente, proceda a reducir a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las diecinueve treinta horas. Hay firma de Horacio Pavez Aro, Gabriela Salvador Broussaingaray, María José Gutiérrez Correa, Anibal Pinto Ferrada, Fernanda Vicente Mendoza, Rafael Vicuña Undurraga. En comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE


RAFAEL VICUÑA UNDURRAGA



Certificado
123456934833
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

